



Comodoro Rivadavia, 08 AGO. 2014

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP\_FHCS-SJB 171/2014 sobre llamado a inscripción de Adjunto para la materia Geografía Física Argentina de la carrera Geografía, sede Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

- Folios 30 del expediente del visto se registra un inscripto
- Que el Director de la carrera eleva nota y acta del tratamiento de los antecedentes
- Que del análisis de la propuesta y los antecedentes resulta que se ajusta a los contenidos mínimos propuestos por el plan de estudio
- Que asimismo se propone una articulación con el desarrollo de materias afines a la formación registrándose solo un inscripto
- Que la postulante presenta formación en el campo de la geografía y los SIG, así como antecedentes en la docencia universitaria.
- Que el cargo/punto deviene por licencia de la docente Cristina Massera .
- Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IVª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 30 junio y 01 de julio ppddos;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar en el cargo interino, a la Lic. **Natasha Picone, DNI 32552309** como Adjunto- dedicación Simple para la materia **Geografía Física Argentina** de la carrera Geografía, sede Comodoro Rivadavia, a partir del 01/07/2014 y hasta el 31/03/2015 y según los términos de los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2º) La designación objeto de la presente carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

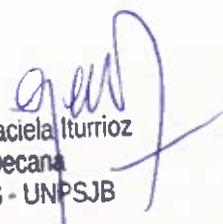
Art.3º) Ratificar para la presente resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CDFHCS N° 460/2013 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y la Facultad.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCS-SJB: 350/2014**

Mmg.

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB